

Medellín, 13 de Noviembre de 2025.

**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO2025-5
“DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL
DISTRITO DE MEDELLÍN”**

1. TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

El informe de evaluación preliminar del proceso SPO 2025-5, quedó a disposición de los interesados durante dos (2) DIAS HÁBILES, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades (10 y 11 de noviembre de 2025 hasta las 17: 30p.m), con el fin que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes y subsanaran los requisitos habilitantes señalados por la Entidad. Igualmente, durante el mismo periodo los interesados tuvieron acceso a consultar los documentos del proceso.

N°	OFERENTE	RADICADO PROPUESTA
1	TELEMETRIK S.A.S	20251006736
2	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S	20251006737
3	ENCERT INGENIERIA S.A.S	20251006738

2. PROPONENTES QUE REMITIERON SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN

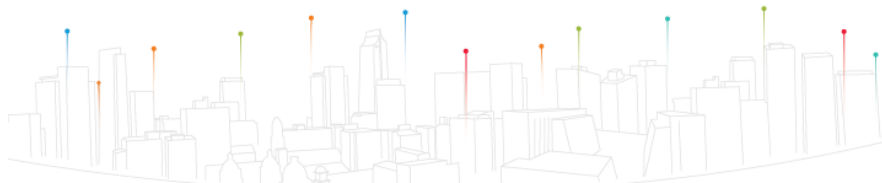
Se estableció en el pliego de condiciones que las subsanaciones al Informe de Evaluación Preliminar serían recibidas hasta las 17:30 del día once (11) de Noviembre de 2025, en la dirección electrónica propuestas@esu.com.co con copia a dmolina@esu.com.co, amlopez@esu.com.co o en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, ubicada en la Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado de la ciudad de Medellín.

Dentro del término establecido, presentaron documentación de subsanación de sus respectivas propuestas los siguientes proponentes:

✓ **TELEMETRIK S.A.S**

CAPACIDAD JURIDICA:

Numeral 3.2.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.



Numeral 3.2.8. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva garantía.

CAPACIDAD TÉCNICA

Numeral 3.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la documentación solicitada.

Por lo anterior el proponente se encuentra **HABILITADO EN LOS FACTORES TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO.**

BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S

CAPACIDAD JURIDICA:

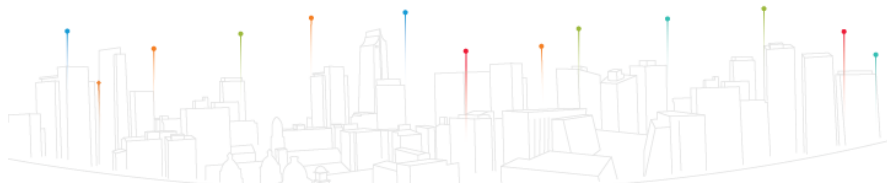
Numeral 3.2.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

CAPACIDAD TÉCNICA:

Numeral 3.4.1. Experiencia específica suministro e instalación de equipos: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.4.2. Experiencia específica habilitante en centro de control y comunicaciones: El oferente allega la documentación adicional requerida para la acreditación de lo solicitado en este numeral, relacionado con las Ordenes de Servicio No. 1531/2015-003, 1531/2015- 013, 1531/2015 -014, con la información adicional aportada, **se da cumplimiento** a lo exigido en este requisito para uno de los contratos.

El oferente allega la documentación adicional relacionada con el contrato No. 733318, sin embargo, no se subsana la observación realizada en el informe preliminar, toda vez que no permite evidenciar el cumplimiento de por lo menos una de las actividades descritas en el numeral 3.4.2. En consecuencia, **el oferente no cumple con este requisito.**



Numeral 3.4.3. Experiencia específica habilitante en automatización y telegestión de plantas de tratamiento de agua: El oferente allega la documentación adicional requerida para la acreditación de lo solicitado en este numeral, sin embargo, con relación al Contrato No. 783180, en la copia del contrato aportada, no se evidencia el cumplimiento de alguna de las actividades exigidas en el numeral 3.4.3. En consecuencia, **el oferente no cumple con este requisito.**

Así mismo para el contrato 2024-065, el oferente allega información adicional para acreditar el cumplimiento de las actividades descritas en este numeral, sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de las actividades específicas descritas en el numeral 3.4.3. En consecuencia, **el oferente no cumple con este requisito.**

Numeral 3.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.8.1. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Verificación definitiva BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S: El proponente se encuentra habilitado, jurídico y financieramente y **rechazado técnicamente.**

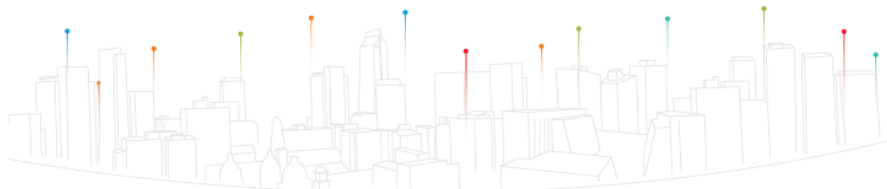
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.17. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, el cual establece:

“Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

3.17.4. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tomada en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

(...)



3.17.15. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones luego de vencido el plazo para la subsanación de los mismos. (...).”

ENCERT INGENIERIA S.A.S

CAPACIDAD JURIDICA:

Numeral 3.2.2. Copia de la cédula: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.4. Registro Único Tributario: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

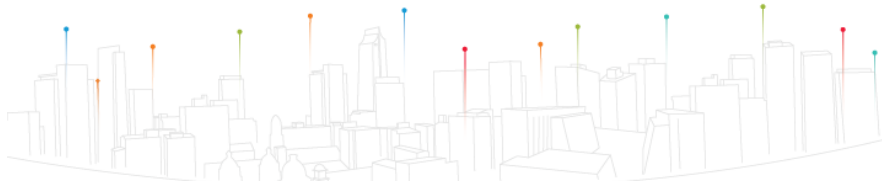
Numeral 3.2.6. Registro Único de Proponentes – RUP: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.12. Certificado del registro nacional de medidas correctivas: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.13. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.19. Certificado REDAM 2018: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.2.20. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.



CAPACIDAD TÉCNICA

Numeral 3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.4.1. Experiencia específica suministro e instalación de equipos: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.4.2. Experiencia específica habilitante en centro de control y comunicaciones: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.4.3. Experiencia específica habilitante en automatización y telegestión de plantas de tratamiento de agua: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

Numeral 3.5. CARTAS DE FABRICANTE: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, sin embargo, dos de las cartas allegadas tienen fecha posterior al cierre del proceso, por lo cual incurre en causal de **RECHAZO**.

Numeral 3.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, por lo que se cumple con el requisito.

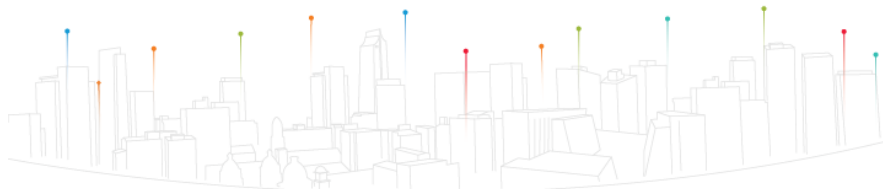
CAPACIDAD FINANCIERA

Numeral 3.9. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES: Dentro del término otorgado por la entidad, se presentó la respectiva documentación, y se encuentra dentro de lo establecido en el pliego.

Verificación definitiva ENCERT INGENIERIA S.A.S.: El proponente se encuentra habilitado, jurídico y financieramente y rechazado técnicamente.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 3.17. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**, el cual establece:

“Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su



evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

(...)

*3.17.4. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.***

(...). NFT

3. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

En el término establecido en el proceso de selección identificado como Solicitud Pública de Oferta SPO 2025-5, dentro del plazo establecido para la presentación de observaciones al informe preliminar, se recibieron las siguientes observaciones:

Observaciones realizadas por los proponentes e interesados:

En el caso del interesado **TELEMETRIK S.A.S** se relaciona la observación presentada y sus respectivas respuestas:

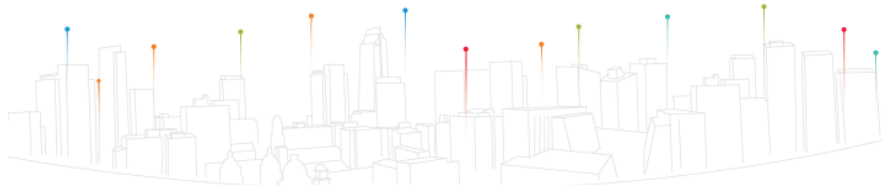
“El pliego señala expresamente que:

3.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Será objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

3.12. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Ofertase haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia. El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto



es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

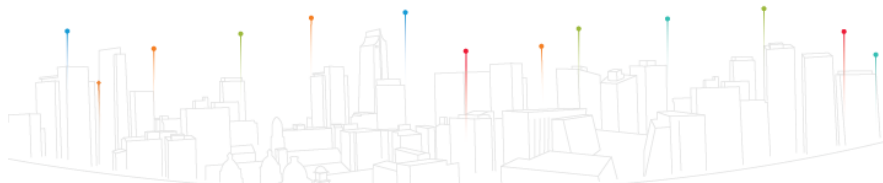
En ese sentido, la posibilidad de subsanar no puede entenderse como un mecanismo para complementar o modificar la oferta presentada, sino únicamente para aclarar o corregir aspectos que admiten subsanación. El envío posterior de soportes que acrediten el cumplimiento técnico, cuando estos no fueron incluidos en la propuesta inicial, constituye una mejora de la propuesta, lo cual vulnera los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva”.

“Adicionalmente, bajo el documento de “RESPUESTA OBSERVACIONES SPO2025-5” emitido por la ESU el 30 de octubre de 2025 se menciona que:

El Pliego de Condiciones 2025-5, en su numeral 1.4 “Jerarquía de los documentos del proceso”, dispone expresamente que, en caso de aparente contradicción, prevalece el documento técnico específico (Anexo 2.1) sobre el general, sin que ello implique modificación del alcance contractual.

En consecuencia, los proponentes deberán atender los requerimientos del Anexo 2.1 – Especificaciones Técnicas, que contienen el nivel de detalle técnico vigente y vinculante para el proceso, en armonía con las directrices generales del Anexo No. 2.

Por tanto, los requerimientos contenidos en el Anexo 2.1 – Especificaciones Técnicas son de cumplimiento obligatorio y vinculante desde la presentación inicial de la propuesta para ser evaluada como “habilitada” o “inhabilitada”, no pudiendo ser objeto de agregar, añadir o actualizar de forma posterior en la



etapa de subsanación documentos que inicialmente debieron ser entregados (aportados) con la propuesta respectivamente foliada.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente al comité evaluador mantener la estricta aplicación del pliego de condiciones, rechazando toda documentación que implique modificación, adición o mejora de la propuesta inicial”.

RESPUESTA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones -ESU, dio estricto cumplimiento a las reglas de subsanabilidad establecidas, en tal sentido, solo se permitió a los oferentes subsanar aquellos requisitos que no afectaban la comparación objetiva de propuestas y que habían sido previamente exigidos por la entidad en los pliegos de condiciones SPO 2025-5, garantizando el estricto cumplimiento de los principios de legalidad, igualdad, imparcialidad, publicidad y transparencia, selección objetiva, así como los demás principios aplicables.

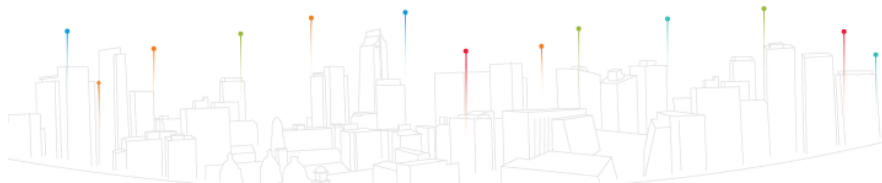
4. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Cumplido el plazo para presentar observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos de participación y habilitación de propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas 2025-5, y realizada la verificación de requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección, se tienen los siguientes resultados respecto de los factores habilitantes de las propuestas presentadas:

N°	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
1	TELEMETRIK S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
3	ENCERT INGENIERIA S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

5. EVALUACION DEFINITIVA

Definido el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de participación de los interesados que concurrieron a la solicitud pública de oferta, se procedió a ponderar los factores de evaluación asignando el puntaje correspondiente al único participante **HABILITADO**, con el siguiente resultado:



OFERENTE	Factor Técnico (480puntos)	Factor Económico (408 puntos)	Estimulo a la industria nacional colombiana (100 puntos)	Personal con Discapacidad (10 Puntos)	Emprendimiento y empresa de mujeres (2puntos)	TOTAL PUNTAJE
TELEMETRIK S.A.S	304 puntos	408 puntos	100 puntos	0	0	812

6. PROPONENTE ELEGIDO:

Para la selección de la empresa que va a ejecutar el **DISEÑO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN**, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, se selecciona al participante que haya obtenido el mayor puntaje.

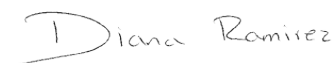
De acuerdo con la evaluación definida en el numeral anterior, el OFERENTE SELECCIONADO ES **TELEMETRIK S.A.S CON NIT: 900.107155-9**.

El presente informe de Evaluación Definitiva de la Solicitud Pública de Oferta 2025-5 fue sometido a consideración y aprobado por el Comité de Gerencia celebrado el 13 de noviembre de 2025 y se procede a su publicación en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, así como en el link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-parasistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

En consecuencia, se procederá a la formalización del contrato respectivo de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades de la SPO 2025-5

COMITÉ EVALUADOR,


DIANA RAMIREZ PATIÑO
Profesional Universitario
Unidad de Compras
Subgerencia de Servicios


CRISTIAN LÓPEZ CASTILLÓN
Profesional Especializado
Unidad de Gestión Jurídica
Secretaría General


NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera